



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3803-25 EX-2561-25

EX-2025-2561-PERHCD-HCD CONCEJALES DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA – FRENTE RENOVADOR. Proyecto de Comunicación. Ref.: “Difusión del programa municipal de poda para vecinos.”

VISTO:

El expediente EX-2561-2025 – Concejales del Interbloque UxP y FR. Proyecto de Comunicación Ref.: “Difusión del Programa Municipal de Poda para vecinos”.

CONSIDERANDO:

Que la poda urbana es una tarea necesaria, sujeta a regulación, y que debe ser realizada por personal capacitado para evitar daños al arbolado público.

Que, si bien el Municipio brinda un servicio de poda asistida, el mismo muchas veces se concreta con demoras debido a la alta demanda.

Que, por este motivo, se creó por Ordenanza el Registro Público de Podadores habilitados en el Partido de Pergamino, el cual regula quiénes pueden ofrecer este servicio de manera privada.

Que la falta de conocimiento sobre el servicio municipal disponible, sus requisitos y procedimientos limita el acceso de quienes más lo necesitan.

Que resulta necesario dotar al personal del 147 de la información y herramientas necesarias para brindar respuestas claras y efectivas a los vecinos que consulten sobre el servicio de poda asistida.

Que una adecuada campaña de difusión puede promover el uso del servicio público, disminuir los riesgos y garantizar una mejor preservación del arbolado urbano.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su **Décima Quinta Sesión Ordinaria**, realizada el martes 14 de Octubre de 2025, **aprobó por unanimidad**, la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DE que actualice y refuerce la difusión del servicio de poda asistida gratuita,

como así también el realizado a través del Registro Público de Podadores, ambos servicios previstos en la Ordenanza de Arbolado Publico.

ARTÍCULO 2°: La campaña de difusión deberá contemplar la siguiente información:

- a) requisitos para acceder a cada uno de los servicios,
- b) procedimientos de solicitud,
- c) plazos estimados y condiciones del servicio municipal, y,
- d) canales oficiales de contacto y consulta.

ARTÍCULO 3°: A fin de garantizar un mayor alcance territorial y social, la campaña deberá difundirse mediante:

- a) redes sociales y sitio web municipal,
- b) Delegaciones Municipales, y,
- c) Medios Locales.

ARTÍCULO 4°: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: De forma.

COMUNICACIÓN N° 3803/25

Pergamino, 15 de octubre de 2025